

BASES

Primera.- Objeto.- El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección y posterior **CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO sujeto a un CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN** para el puesto de trabajo de **REPRESENTANTE EN MAURITANIA** de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX)

Segunda.- Régimen jurídico.- FUCAEX no está incluida en el ámbito de aplicación subjetiva previsto en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TREEP.-. No obstante le son de aplicación los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública –DA. 1ª del TEEEP-.

Igualmente será de aplicación el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Tercera.- Publicidad de la Convocatoria y comunicaciones.- La convocatoria del procedimiento –y el anuncio indicativo de las bases- será publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) y el contenido íntegro de éstas bases en la página web de FUCAEX – www.fucaex.org-.

Las notificaciones y otros actos de comunicación con los interesados y admitidos en el proceso selectivo se verificarán en la web de FUCAEX –www.fucaex.org-, sin perjuicio de poder emplear facultativamente también el correo electrónico personal indicado como medio de practicar notificaciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes.- Para participar en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

b) Tener cumplidos dieciocho años y tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases: Anexo I.

d) Hallarse en posesión de titulación oficial universitaria superior al menos de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) es decir, Doctorado; Máster oficial; Grado, Licenciatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Diplomatura Universitaria o equivalente al mencionado nivel 2 de MECES.

Forma de acreditación: Fotocopia de la titulación universitaria, en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

e) Idioma: poseer conocimientos avanzados de francés o de inglés, con un nivel mínimo exigido de C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o la posesión de un título superior de grado o master o equivalente cursado de forma íntegra en un centro o institución de enseñanza en lengua francesa y reconocida como tal dentro del Marco de Referencia Europeo.

Forma de acreditación: Se consideraran las acreditaciones de titulaciones y conocimientos de idiomas con reconocimiento según normativa nacional o internacional que se consideren equivalentes y hayan sido expedidas por universidades o institutos oficiales del país de procedencia del idioma correspondiente.

f) Compromiso de fijar su residencia en Nouakchott, la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo supondrá la asunción de dicho compromiso.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

Quinta.- Documentación a aportar por las personas interesadas.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud, que se adjunta como Anexo I.

b) Documentación acreditativa de los requisitos indispensables para participar en el proceso de selección –admisión- enumerados en la base Cuarta.

c) Documentación acreditativa de los méritos a ponderar en el proceso de valoración –selección- según Anexo II.

La documentación se acompañará de un índice con expresión de los documentos comprensivos.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las bases que rigen el procedimiento selectivo.

Sexta- Presentación de la documentación.- La solicitud de participación y la documentación que la acompaña –dirigida a FUCAEX- se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, en la sede electrónica de FUCAEX: <https://fucaex.sedelectronica.es/info.0>

Igualmente podrán presentarse a través de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: fucaex@fucaex.org

Séptima.- Admisión de los interesados.- Examinada por el Comité de Selección la documentación presentada por cada solicitante, se publicará en la página web de FUCAEX un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de la causa de exclusión

Los aspirantes inicialmente excluidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional para subsanar los defectos advertidos en las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación. La no subsanación en el plazo indicado comportará la definitiva exclusión del proceso selectivo.

Finalizado este plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y/o excluidos

Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Octava.- Comité de Selección.- El PATRONATO de FUCAEX designará a una Comité de Selección compuesto por tres -3- miembros del Patronato y determinará quien de entre ellos asumirá la Presidencia de dicho Comité en la que el PATRONATO delegará todas las facultades relativas al procedimiento de selección. Igualmente el PATRONATO designará un Secretario que actuará con voz y sin voto.

El COMITÉ garantizará el desarrollo adecuado del proceso selectivo en todas sus fases y está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases

Todos los miembros del Comité de Selección actuarán con voz y voto.

El Comité estará asistido por el personal de la Viceconsejería de Acción Exterior y también podrá estar asistido por terceros.

Noveno.- Proceso de valoración.- El procedimiento observará necesariamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, capacidad y mérito.

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

- La primera, valoración de los méritos relativos a los siguientes apartados: Titulaciones académicas, formación complementaria, experiencia profesional e idiomas según Anexo II.

Superarán la primera fase –que será excluyente- los tres (3) aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de empate en el puesto 3 del orden accederán a esta fase todos los aspirantes empatados.

- La segunda, en la que los tres (3) aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la primera fase habiendo superado ésta serán convocados a una entrevista personal que tendrá una duración máxima de 45 minutos y en la que expondrá su curriculum y trayectoria profesional en relación con la plaza ofertada, debiendo someterse a las preguntas que puedan formularles los miembros del Comité de Selección para valorar su perfil, idoneidad y adecuación a las labores a realizar.

La convocatoria a la entrevista se publicará en la web de FUCAEX y se enviará a la dirección del correo electrónico personal de los aspirantes preseleccionados. En la convocatoria se expresará fecha, lugar y hora de la exposición, realizándose un único llamamiento. En caso de no presentarse sin causa justificada el candidato/a quedará excluido del proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del TREBEP el Comité de Selección adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad

Concluida la segunda fase, el Comité de Selección publicará un listado con la puntuación obtenida por los aspirantes al puesto convocado ordenada de mayor a menor puntuación total sumadas las dos fases del proceso selectivo de entre quienes hayan superado la primera fase.

Décima. La resolución y adjudicación del puesto. La resolución del procedimiento selectivo y el consiguiente nombramiento se motivará necesariamente con referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como su idoneidad y adecuación al puesto de trabajo.

El Comité remitirá al Patronato una terna con las personas candidatas que considere más adecuadas para el desempeño de la plaza, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido una mayor puntuación una vez sumadas las dos fases del proceso selectivo.

El Patronato adjudicará la plaza a la persona de la lista que estime más idónea para ocupar el puesto.

El procedimiento podrá ser declarado desierto –siempre motivadamente- por el órgano competente cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

La adjudicación del puesto se publicará en la web de FUCAEX.

Los aspirantes que hayan sido admitidos para tomar parte en el proceso selectivo podrán interponer recurso contra la resolución de adjudicación, en el plazo de cinco días, el cual será resuelto por el Patronato, previo informe de la Comisión de Valoración.

El adjudicatario del puesto directivo tomará posesión en el plazo establecido en la resolución de adjudicación. Si no lo hiciere en el término fijado se entenderá que renuncia a dicho puesto. En caso de renuncia o incompatibilidad de la persona seleccionada, el Patronato podrá adjudicar la plaza a cualquiera de las restantes de la terna o bien declararla desierta.

Décimoprimer.- Características funcionales del puesto de trabajo.- El puesto convocado responde a las siguientes características:

- a) Tiene consideración de personal directivo del sector público autonómico.
- b) Tendrá contrato laboral de alta dirección con sujeción a lo dispuesto Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- c) Estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la dedicación al puesto será exclusiva, por lo que sus titulares no podrán

desempeñar cualquier otra actividad pública o privada, conforme a lo previsto en dicha normativa. Igualmente el puesto de trabajo está sujeto a publicidad activa según el art. 19.1.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

d) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración indefinida. El desempeño del puesto directivo convocado será objeto de evaluación continua.

e) El contrato está sujeto a un periodo de prueba de 6 meses en el cual FUCAEX podrá desistir del contrato sin indemnización.

f) Retribuciones. Las retribuciones máximas a percibir por la persona contratada estará en todo caso sujeta a las limitaciones establecidas en la normativa presupuestaria – singularmente en la Ley de Presupuestos Generales anual de la Comunidad Autónoma de Canarias- y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en vigor en cada momento.

La cuantía y estructura salarial estimada será la siguiente:

- Salario base: 39.000 euros
- Complementos: 3.000 euros

A efectos meramente informativos la previsión del gasto anual en seguridad social será de trece mil seiscientos treinta (13.630) euros.

g) Indemnizaciones por razón de servicio. La persona titular del puesto directivo tendrá derecho a las indemnizaciones en concepto de gastos de transporte, manutención y alojamiento que sean aprobadas por el Patronato.

h) Jornada y horario de trabajo. La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Por razón de sus funciones, estará obligada a prestar servicios en otra jornada cuando la celebración de reuniones, sesiones de órganos de gobierno y otros actos representativos o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo así lo demanden o, en definitiva, cuando la dinámica propia del puesto directivo requiera transitoriamente una jornada diferente o superior a la ordinaria. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficinas no percibirá retribución alguna por ningún concepto.

El centro físico de trabajo serán las oficinas de FUCAEX en Mauritania.

i) Faltas y sanciones. Estará sometida al mismo régimen disciplinario y a las sanciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores cumpliéndose así el requisito de remisión expresa al Estatuto de los Trabajadores exigido en el art. 3.2 del Real Decreto 1382/1985,

de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

j) Extinción del contrato. El contrato especial de trabajo de alta dirección que se suscriba se extinguirá por cualquiera de las causas enumeradas en los arts. 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

- I. Por mutuo acuerdo de las partes y por el transcurso del plazo de vigencia del contrato.
- II. Por voluntad de la persona contratada, debiendo en este caso mediar preaviso de tres meses, teniendo derecho la sociedad, en caso de incumplimiento total o parcial del deber de preaviso, a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- III. El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento de FUCAEX, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso de 15 días.

k) Indemnización por cese del directivo por la voluntad unilateral de FUCAEX. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año con el límite de seis mensualidades.

En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido

No tendrán derecho a indemnización quienes perteneciendo al sector público mantuvieran reserva de su puesto de trabajo o la posibilidad de reincorporarse al servicio activo.

l) Jurisdicción competente. Los conflictos que pudieran surgir en la ejecución del contrato serán competencia del orden social como dispone el art. 14 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Décimosegunda.- Protección de datos de carácter personal. RGPD UE 679/2016:

Responsable del tratamiento: Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX), con domicilio en Avda. José Manuel Guimerà, 10, Edf. Servicios Múltiples II, planta 2ª. CP 38071, Santa Cruz de Tenerife.

DPD: Dataseg consultores y auditores, S.L.U., con domicilio en C/ Rafael Hardisson Spou, 16, entreplanta, of. 7. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Correo: dpofucaex@dataseg.es

Finalidad: gestión de su aplicación a la presente convocatoria de empleo.

Derechos: acceso, rectificación y supresión de datos, así como a otros derechos tal como aparece en la información ampliada que ponemos a su disposición en el apartado “política de privacidad” en www.fucaex.org.

Décimotercera.- Impugnación.- Contra la convocatoria y presentes bases podrá interponerse recurso ante el Patronato en el plazo de 5 días hábiles o bien ejercer las oportunas acciones judiciales.